



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DEL CONGRESO DE LOS  
PUEBLOS LIBRES

VISTO:

Que, por expte. U.N.C. 21-01-25671, se tramitó la solicitud del Sr. Roberto Carlo Medina de reválida de su título de Doctor en Odontología, expedido por la Universidad de Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad Académica dio intervención a todas las Cátedras requiriendo pruebas de capacidad y conocimientos a fin de evaluar la formación acreditada por el interesado;

Lo informado en el mencionado expediente por el Área Despacho de Alumnos de esta Facultad;

Que el recurrente no ha cumplimentado con todos los requisitos solicitados para el otorgamiento de la mencionada reválida (Ord. 10/11 H.C.S y Ord. 02/13 H.C.S) y que por ello corresponde denegar lo solicitado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Denegar la solicitud del Sr. **Roberto Carlo Medina**, DNI. 24.826.959, de nacionalidad argentina, de reválida de su título de Doctor en Odontología, expedido por la Universidad de Paraguay, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias, y en el marco del art. 10 de la Ord. 10/11 H.C.S.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese, notifíquese al recurrente, gírese copia a la Secretaria de Asuntos Académicos de la U.N.C. agregada al expediente de marras, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

  
Prof. Od. **LUIS M. HERNANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. **MIRTA SPADILIERO DE LUTRI**  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 179

/vr